

# Notaría Pública

*Junio 6*  
*1914*

DE

F. 815 vta.

Núm. 249

## FERNANDO S. CHAVEZ

*Primer* Testimonio



de la Escritura.

DE Cancelación de deuda

OTORGADA

POR el Señor Alberto Larco Herrera  
a favor de la Sociedad Larco  
Herrera Hermanos

Trujillo, 6 de Junio de 1914

Imp. Comercial Trujillo-R.

AA-HCH-1.1  
Cov 4  
Do. 63  
fs. 3







1913-1914

SELLO 6°- TRES SOLES



## Primer Testimonio

De la escritura de cancelación de deuda otorgada por el Señor Alberto Larco Herrera a favor de la Sociedad Larco Herrera Hermanos.

En Trujillo, Junio seis del año mil novecientos catorce, ante mi el infrascrito Notario Público de esta Provincia y testigos que al final se expresan, pareció por minuta el Señor Alberto Larco Herrera, natural y vecino de esta Ciudad, casado, agricultor, propietario, de cuarenta años de edad, inteligente en el idioma castellano y en ejercicio de sus derechos civiles a quien conozco de que doy fe como de haberlo instruido en los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos de la ley del Notariado, y me entregó la referida minuta para que se diese a escritura pública, la que señalada con el número



mero doscientos setenta y dos.  
queda cosida al cuaderno  
de comprobantes, siendo su  
tenor literal, como sigue.  
Minuta) Señor Notario = Extienda Usted  
en su Registro de escri-  
turas públicas, una por  
la que conste que yo Al-  
berto Larco Herrera, doy por  
cancelada la escritura que  
con fecha veintuno de Octu-  
bre de mil novecientos  
ocho extendida ante Usted  
mismo, otorgué con la So-  
ciedad Larco Herrera Her-  
manos, sobre transfe-  
ren-  
cia de una mitad de mi  
acción en dicha compa-  
ña, cuya cancelación  
la hago en virtud de que  
la indicada Sociedad cum-  
plió en los términos y  
condiciones de la relacio-  
nada escritura, con pa-  
gar-me tanto el capital pre-  
cio de la venta, como los  
intereses respectivos; por  
manera que no adere-  
dándose nada por razón  
de esa transferencia, estan-



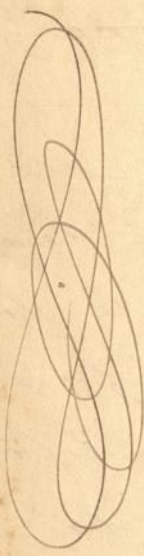


1913-1914

SELLO 2° 10 CENTAVOS



completamente extingui-  
 das las obligaciones que  
 contrajo por la citada  
 escritura de veintinueve  
 de Octubre de mil nove-  
 cientos ocho = Agregue Us-  
 ted Señor Notario las cla-  
 sulas de estilo = Trujillo,  
 diecinueve de Marzo de  
 mil novecientos catorce =  
 Alberto Larco H. = Trujillo,  
 cinco de junio de mil  
 novecientos catorce = Ha-  
 biendose afianzado por los  
 Señores Larco Herrera Her-  
 manos la contribución so-  
 bre la renta que se ha de-  
 vengado por el contrato  
 que antecede, y que por  
 no estar de acuerdo los in-  
 teresados con la Precan-  
 dadora, sobre el monto  
 que deben pagar; eleva-  
 mos esta minuta en  
 consulta á la Gerencia  
 de la Compañia, pidién-  
 do, mientras tanto, el Se-  
 ñor Notario elevar á ins-  
 trumento público el con-  
 trato en referencia = Por-





La compañía Recaudadora de Impuestos. = Eduardo Tasquer H. = En sello. —  
Se hace constar que la escritura de veintuno de octubre de mil novecientos ocho, de cuya cancelación se trata, fue otorgada ante el Notario Señor Carlos M. Raines Honada. = Trujillo, cinco de junio de mil novecientos catorce = Alberto Larco H. —

Conclu- 2 y estando formalizado el  
ción 3 } instrumento con la lectura que de todo él le hizo al otorgante, se afirmó y ratificó en él obligándose á su cumplimiento; y dió por expresada toda otra cláusula que fuese necesaria para asegurar mejor la presente escritura, diciendo que se tuviese por firme y válida con arreglo á los términos de la minuta preinserta. Así lo digo, otorgó y firmó — siendo testigos don Fran-





1913 - 1914

SELLO POSTAL 10 CENTAVOS



Francisco Mondonoedo y don  
 Carlos y Ganona de es-  
 ta vecindad y mayores  
 de edad, a los que doy  
 fe conocer, como de  
 haberse impuesto de es-  
 te instrumento. Habien-  
 do instruido al otorgan-  
 te de lo prescrito en el  
 artículo sesenta y dos de  
 la ley del Notariado en sus  
 relaciones con el Regis-  
 tro de la Propiedad Im-  
 mueble, a cuya ofici-  
 na se pasan por dupli-  
 cado los partes respec-  
 tivos para la inscrip-  
 ción que corresponde  
 da; así como al Nota-  
 rio señor Carlos Laines  
 Lonada para que haga  
 la anotación respec-  
 va al margen de la  
 escritura matriz = Al-  
 berto Larco H = Francis-  
 co Mondonoedo = Carlos  
 y Ganona = Ante mí =  
 Fernando S. Chavez = No-  
 tario.



concurda con su matriz co-



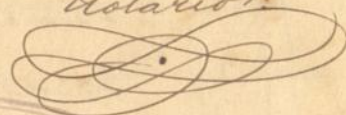


viene á fojas ochocientas quin  
se veintea número doscientos se  
tenta y dos de mi Registro de  
escrituras públicas; en fe' de  
ello y á solicitud de los Seño  
res Harco Herrera Hermanos  
doy este primer testimonio en  
fojas tres útiles que signo  
sello y firmo despues de la  
confrontación de ley. Truji  
llo junio seis de mil nove  
cientos catorce.

Duchos: un sob la  
primera foja i veint  
te centavo blanca.



Fernando S. Chávez  
Notario





# FERNANDO S. CHAVEZ

NOTARIO PÚBLICO

---

OTORGA: testamentos, protestos de Letras, codicilos, inventarios, escrituras de venta, permuta, arrendamientos, sociedad, transacción, depósito, seguro mútuo, censo, mandato, anticresis, hipoteca, fianza, & &.

Legaliza firmas, revisa títulos de dominio, redacta toda clase de instrumentos, y en general se encarga de todo acto que se relacione con su cargo.

## Despacho Activo.

OFICINA: Progreso No..... Cuadra del Palacio de Justicia.

DOMICILIO: Libertad No. 30.

TELEFONO No. ....

